

1. Serie A, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 1 al 500, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.007, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

2. Serie B, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 501 al 1.000, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.008, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

3. Serie C, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 1.001 al 1.500, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.009, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

4. Serie D, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 1.501 al 2.000, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.010, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

Está prevista la suscripción incompleta, en cuyo caso, la Junta General ha facultado al Administrador para que pueda dejar constancia de las suscripciones y desembolsos realmente verificados.

4) Tipo de interés: La presente emisión de obligaciones devengará un interés variable referenciado al Euribor a 12 meses publicado por el Banco de España el último día hábil de cada trimestre natural a contar desde la fecha de emisión, incrementado en 3 puntos. De no existir este índice se referenciará al Euribor a 6 meses, a 3 meses o a 1 mes, por este orden, respectivamente.

En caso de no calcularse oficialmente ninguno de los tipos de interés previstos en este apartado, se aplicará de forma excepcional el tipo de interés sustitutivo siguiente: la Sociedad Emisora, una vez constatada la necesidad de aplicar el tipo de interés sustitutivo solicitará a las Entidades de Referencia señaladas a continuación, en el último día hábil del trimestre natural, el tipo preferencial para las operaciones de préstamo a un año que en este momento aquéllas tengan publicado en sus Tarifas Oficiales. Para el cálculo de tipo sustitutivo se calculará la media aritmética de entre los tipos de interés que las Entidades de Referencia le hayan comunicado, siendo Entidades de Referencia a efectos de la presente estipulación: Banc de Sabadell, Sociedad Anónima, Caixa d'Estalvis de Catalunya y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

Las revisiones del tipo de interés se efectuarán por trimestres naturales.

El primer cupón devengará intereses desde la fecha en que el inversor haya efectuado el desembolso hasta la finalización del trimestre natural en que haya tenido lugar el mencionado desembolso. Para los restantes periodos, los intereses se devengarán desde el primer al último día de cada trimestre natural.

Los intereses se pagarán por trimestres vencidos, en el intervalo de los 15 primeros días del trimestre natural siguiente, y se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria que el obligacionista designe en el momento de la suscripción de las obligaciones. Será responsabilidad del inversor la comunicación posterior de cualquier modificación del domicilio de cobro. Si la Sociedad Emisora, o la Entidad responsable del registro contable, no disponen de la información necesaria para proceder al pago de los intereses con al menos 5 días de antelación, los mencionados intereses se acumularán, en depósito, en una cuenta a favor del inversor, en espera de que el obligacionista comunique el nuevo domicilio de pago.

5) Transmisibilidad y cotización: las obligaciones son de libre transmisibilidad y no cotizan, ni se prevé que coticen, en mercado secundario alguno.

6) Suscriptores: la presente emisión va dirigida al público en general, sean personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española, o con residencia legal en España.

7) Periodo de suscripción: Se iniciará al día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio de emisión y se prolongará hasta el 30 de septiembre de 2003, salvo que se agote la emisión con anterioridad a dicha fecha.

Sólo en caso de que las suscripciones y desembolso efectuados antes de la fecha de cierre prevista no alcancen el 50% de la emisión, se podrá posponer la fecha de cierre hasta el 31 de diciembre de 2003.

8) Suscripción y desembolso: la suscripción se realizará mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad emisora que se podrá presentar en cualquiera de las recepciones de los Clubs de Fitness DIR.

La adjudicación de las obligaciones se efectuará por estricto orden cronológico de solicitud.

El suscriptor dispondrá de quince días naturales, a partir de la suscripción, para efectuar el desembolso, que se realizará mediante ingreso en efectivo metálico en el lugar que se disponga al efecto y que se comunicará en el impreso de suscripción. En caso de no verificar el desembolso dentro del término previsto, las obligaciones correspondientes se reasignarán a otro suscriptor.

9) Amortización: La amortización de los títulos tendrá lugar al vencimiento de cada serie, de la siguiente forma:

Serie A 30 de junio de 2007

Serie B 30 de junio de 2008

Serie C 30 de junio de 2009

Serie D 30 de junio de 2010

La Sociedad Emisora procederá a la mortización del valor nominal de los títulos en los vencimientos indicados, utilizando el mismo sistema descrito para el pago de intereses. La amortización se efectuará libre de gastos para el suscriptor. No se efectuarán amortizaciones anticipadas.

10) Garantías: La Sociedad Emisora responde del principal e intereses de la presente emisión con todo su patrimonio presente y futuro. La emisión de obligaciones no está garantizada especialmente mediante ninguna de las formas establecidas en el artículo 284.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

11) Sindicato de obligacionistas: quedará constituido en el momento de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Emisión de Obligaciones y formarán parte del mismo la totalidad de los obligacionistas, habiendo sido designado por la Junta de Accionistas como Comisario D. Pere Sust Sagau, cuyo cargo será sometido a la Asamblea General del Sindicato de Obligacionistas, bien para su ratificación o para designar a la persona que le sustituya.

Las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la sociedad y el Sindicato de Obligacionistas se regirán por lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, por las normas de los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas y demás legislación aplicable, siendo presididas, en todo caso, por principios democráticos y representativos y por una información fluida entre ambas partes, adoptándose los acuerdos respectivos de conformidad con principios mayoritarios.

Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de Junio de 2.003, existiendo un díptico informativo, a disposición del público de forma gratuita, en el domicilio social de la sociedad emisora, sito en la calle Industria 90/92, Entlo. de Barcelona.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Administrador único Diagonal 3.000, S. L.—33.419.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO, S. A.

El Consejo de Administración de Centro de Investigación y Tratamiento Oncológico, Sociedad Anónima ha acordado convocar Junta general Ordinaria de accionistas de la Sociedad, el 17 de Julio con única convocatoria, para su celebración a las diez horas treinta minutos del citado día, en el domicilio social, Calle Santa Teresa, 6, Segundo, D, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Propuesta de la transformación de la naturaleza actual de las acciones al portador en

nominativas con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión.

Para ser tenido como tales en la reunión que se convoca quienes se considere accionistas actuales de la Sociedad, deberán acreditar su titularidad sobre las acciones con las que comparezcan, presentando los documentos con que la fundamenten en el domicilio social para su examen y bastanteo por el Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración hasta treinta minutos antes de la hora señalada para su celebración.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro García de Leániz y de la Torre.—33.361.

CIMAGA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

CIMAGA INVERSIONES, S.L. CIMAGA, S.L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escision total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio único de la Sociedad «Cimaga, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» aprobó en sesión de fecha 23 de junio de 2.003 la escisión total de la Sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos Sociedades de nueva creación como consecuencia de la escisión, denominadas «Cimaga Inversiones, Sociedad Limitada» y «Cimaga, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2.002, aprobados por el Socio único.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel García López.—33.070. 1.ª 2-7-2003

CIUDADELA, S. A. DE INVERSIONES

Convocatoria Junta general extraordinaria

La Compañía Ciudadela, Sociedad Anónima de Inversiones convoca Junta General Extraordinaria que se llevará a efecto el 24 de Julio de 2003, jueves, a las dieciocho horas en primera convocatoria y al día 25 de Julio de 2003, viernes, a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en la sede social de esta entidad, sita en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 49, y con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

Orden del día

Primero.—Autorización a la Sociedad para la adquisición de parte de sus propias acciones de los socios de la entidad, a través de contratos de compraventa, y hasta un máximo dos mil ochocientas

(2.800) acciones de la clase B, por un precio mínimo de tres mil seiscientos euros (3.600 euros) y máximo de cuatro mil seiscientos euros (4.600 euros) por acción. La autorización para la compra tendrá una duración de dieciocho meses desde la junta general y el pago de la adquisición podrá ser efectuada mediante la entrega de acciones de las entidades Construcciones Mariola, Sociedad Anónima y Construcciones Ruzafa, Sociedad Anónima propiedad de Ciudadela, Sociedad Anónima de Inversiones, siendo el precio mínimo de venta de las expresadas acciones el de treinta y cinco euros (35 euros) y máximo de cuarenta y cinco euros (45 euros) por acción el de la entidad Construcciones Mariola, Sociedad Anónima y mínimo de cuatro mil seiscientos euros (4.600 euros) y máximo de cinco mil seiscientos euros (5.600 euros) por acción el de la entidad Construcciones Ruzafa, Sociedad Anónima.

Segundo.—Reducción del capital social de la Sociedad, a efectos de amortizar las acciones propias de la entidad adquiridas de los socios en virtud del acuerdo anterior, amortizando hasta un máximo de 2.800 acciones, representativas de un capital social de 84.140 euros, disminuyendo, por tanto el capital social de la entidad en dicho importe y las reservas voluntarias, y como consecuencia de la reducción del capital social de la entidad, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales a fin que de que el capital social quede fijado en el resultante tras la reducción.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, y en su seno a los Consejeros Delegados, para que lleven a efecto los acuerdos adoptados en los puntos anteriores, quedando facultados para determinar, dentro del límite señalado, la reducción del capital social de la entidad y la consecuente modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Valencia a, 27 de junio de 2003.—Don Antonio Nebot Pellicer. Presidente del Consejo de Administración.—33.074.

**COMERCIAL DE TRANSPORTES
MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**ALSA INTERNACIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**COMERCIAL DE TRANSPORTES
MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general y universal de socios de Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada y el socio único de Alsa Internacional, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, aprobaron unánimemente, el día 16 de junio de 2003, la escisión total de Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Alsa internacional, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal y Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada, sociedad de nueva constitución, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Administrador Único de Alsa Internacional, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y de Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo.—32.851. 2.ª 2-7-2003

CONFORTEL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CONFORTEL INTERNACIONAL
GESTIÓN, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción
de sociedad íntegramente participada*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los respectivos Socios Únicos de Confortel, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y de Confortel Internacional Gestión, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) aprobaron, con fecha 24 de junio de 2003, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Confortel Internacional Gestión, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) por parte Confortel, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Confortel, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y siendo los Balances de fusión, en todos los casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Confortel, S.L. (Sociedad unipersonal), D. Enrique Servando Sánchez-González, el Administrador Solidario de Confortel Internacional Gestión, S.A (Sociedad unipersonal), D. Jacinto Abad Álvarez.—32.974.

y 3.ª 2-7-2003

CRISTALERÍA MAYPA, S. A. L.

«Cristalería Maypa, Sociedad Anónima Laboral», celebrada con carácter universal, en su domicilio social, el día once de mayo de dos mil tres, tomó los siguientes acuerdos:

1.—Transformar la forma jurídica de la sociedad en «Sociedad Limitada» y, en consecuencia, solicitar la descalificación como «Anónima Laboral».

2.—Reducir el capital en la suma de cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros y noventa y un céntimos, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, mediante la disminución del valor nominal de las mil (1000) participaciones sociales existentes en cuarenta y cinco euros y siete mil quinientas noventa y una centésimas de euro, quedando fijada

la nueva cifra de capital social en quince mil veinticinco euros y treinta céntimos.

Lo que se comunica a los efectos del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Don Benito, doce de junio de dos mil tres. El administrador Solidario Francisco Romero Torres.

Don Benito, 17 de junio de 2003.—Francisco Romero Torres.—32.381.

CROARSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informa que en la Junta General y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2003, se acordó, por unanimidad, disolver la sociedad, aprobando el siguiente Balance

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos pendientes	2.253,80
Gastos de establecimiento	319,26
Tesorería	432,00
Total Activo	3.005,06
Pasivo:	
Capital suscrito	3.005,06
Total Pasivo	3.005,06

En Madrid, 25 de junio de 2003.—El Liquidador Único, María Teresa Martín Pinto.—33.071.

CHOCOVIC, S. A.

En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Chocovic, Sociedad Anónima», celebrada el día 10 de junio de 2003, se acordó reducir el capital en la suma de 1.513,10 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasarán de 6,010121 euros a 6,00 euros cada una de ellas, restituyendo a los accionistas sus aportaciones a prorrata de sus respectivas participaciones sociales, y en consecuencia el capital, una vez reducido, ha quedado fijado en 897.000,00 euros.

Barcelona, a 11 de junio de 2003.—El Secretario, Joan Rius Casanovas.—32.284.

**DBW IBÉRICA INDUSTRIA
AUTOMOCIÓN, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

EUROBASALTO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

El accionista único y los socios de las sociedades relacionadas, con fecha 20 de Junio de 2003, acordaron su fusión sobre la base de los balances de 31 de Diciembre 2002, también aprobados por el accionista único y los socios, mediante absorción por DBW Ibérica Industria Automoción, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal de Eurobasalto, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alava con fecha 9 de junio de 2003, el cual fue también aprobado por el accionista único y los socios, respectivamente.

Como consecuencia de la fusión se modifica la denominación social de la sociedad absorbente. En consecuencia, el artículo 1 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente quedará redactado de la siguiente forma: